

Jurisprudencia

Estado de Cesación de Pagos - Quiebra - Notificación - Domicilio

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones en lo Comercial
Autos: Compañía de Valores Sudamericana SA s/Quiebra
Fecha: 19-05-2015

1. Corresponde rechazar el recurso interpuesto por el presidente del directorio de la empresa fallida contra la resolución por la cual se rechazó un planteo de nulidad de la citación efectuada en los términos del art. 84 de la Ley N° 24.522 y un recurso de reposición deducido subsidiariamente contra el decreto de quiebra, en tanto no se encuentra debidamente fundamentada la nulidad de la notificación, teniendo en cuenta que si bien la cedula no fue dirigida a la sede social inscripta de la fallida, se dirigió al domicilio que el accionante constituyó en el expediente, lo cual en modo alguno permite inferir, sin más, que no tuvo efectivo conocimiento de la citación que se le cursaba, como tampoco se puede sostener que no pudo oponer defensas, máxime cuando el apelante no dedujo defensas tendientes a desvirtuar los hechos y el derecho en que se basó el pedido de quiebra, y ante el estado de cesación de pagos, no documentó ni explicó fundadamente el modo en que podría hacerse frente al elevado pasivo concursal denunciado.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Pedido de Quiebra - Valoración de la Prueba

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones en lo Comercial
Autos: Distribuidora de Revistas Bertran SAC c/One Minetta Media SA s/Pedido de Quiebra
Fecha: 13-05-2015

1. Corresponde rechazar el recurso interpuesto por el peticionario de la quiebra contra la resolución que desestimó su pedido, en tanto la documentación acompañada por el actor es insuficiente para producir la sumaria acreditación de la condición de acreedor que la ley requiere, dado que el pretensor debe demostrar la existencia de un derecho que pueda ser abstraído con autonomía intelectual cuando, como en el caso, se presenta un contexto negocial complejo, por lo que no se cumplieron los recaudos previstos en el art. 83 de la LCQ, máxime cuando los documentos aportados tienen eficacia simplemente probatoria, sin aptitud constitutiva de derechos.

[+ Texto completo](#)

 **Jurisprudencia**

Quiebra - Pedido de Quiebra - Recurso de Apelación - Inapelabilidad

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones en lo Comercial

Autos: Fibra Papelera SA s/Pedido de Quiebra de Rodriguez, Victor J.

Fecha: 28-04-2015

1. Corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, la cual se agravia por la intimación hecha por el juez de primera instancia a depositar una determinada suma de dinero bajo apercibimiento de decretarle la quiebra, en tanto en la instrucción prefalencial, solo es apelable la resolución que pone fin al conflicto, máxime cuando la intimación efectuada no causa gravamen actual al recurrente, el cual se encontrará eventualmente configurado recién en caso de mediar incumplimiento y efectivizarse el apercibimiento en cuestión.